



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00545-00.

Confirmación. 859423.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Departamento Administrativo de la Función Pública contra el Registro Único Nacional de Tránsito -Runt-.
2. Vincular al Ministerio de Transporte, a la Dirección Nacional de Aduanas e Impuestos Nacionales - DIAN, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional - Dijin, a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, a los Servicios Integrales para la Movilidad - SIM y a la entidad Recuperaciones Naranja Recycling.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Reconocer personería al profesional del derecho Raúl Adolfo Gutiérrez Maya como apoderado judicial de la parte accionante, en los términos y para los fines del poder conferido
5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc501f19405df4f59c9d2c4bc762b73e0b1ed2fbd25a48da92c262144ebf8e53**

Documento generado en 01/06/2022 12:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>